sea unicamente en Nacion, comprehensivo tambien
de la Resolucion de Sho Regio Tribunal de Sta once de
Noviembre del año proximo pasado de mozenta y uno, y
fe de la del emplazamiento hecho à esta villa, à fin de
que se conceda facultad paraque de los Referidos Bie-
nes se libre lo necesario, para los gastos ocurridos, y
que ocurran en la mencionada defensa.

Por el mismo S.r D.n Alex.o de Campo Redondo se hizo pre-
sente à la villa, que estando p.a verse el Pleito q.e sigue en
el Real Consejo de las Ordenes con D.n Alonso Aromeal y
Melgarejo de este Secindario sobre la subsistencia, ò inva-
lidacion del nombramiento de teniente de Corr.o que le
hizo D.n Juan Antonio de Leeles Marin, y que para ins-
truir à Sho Regio Tribunal del lezano alcance, ò adeudo
que resulta contra el Sho D.n Alonso Aromeal en las
cuentas q.e ha dado del tiempo q.e ha estado à su cargo la
Recaudacion de los Sres de Alcabala, y millones, necesita
se le libre testim.o con Referencia à sus cuentas à la
~~[illegible]~~ del expresado Alcance, y demas q.e señala-
se p.a la ma.r claridad, y justificac.n de lo propuesto por
~~[illegible]~~ y enterada la villa, y que para q.e
diese solucion à los Reparos, que à las enunciadas cuentas
hizo el S.r D.n Manuel Portillo, se le concedieron ocho dias
de termino, y que estos se han pasado sin haver cumplido, se
le haga saber lo executo dentro del tercero dia preciso, que
pena ello, y se saca el sho testimonio pedido por el S.r
D.n Alex.o se suplica al S.r Gov.r se sirva mandar lo
asi, por quien en su ausencia se manda se haga como
se solicita.

Con lo que se concluyò este Ayuntamiento, que firma-
ron los expresados Señores Gov.r Caballero Ca-